



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral interino, Técnico Especialista de Laboratorio, Simulación Clínica (Plaza 6DEPL711, grupo III, Departamento de Ciencias de la Salud) de la Universidad de Burgos.

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, y de acuerdo con la Resolución rectoral de 16 de noviembre de 2022, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos para el año 2022, resuelve convocar una plaza de personal laboral interino como Técnico Especialista de Laboratorio, Simulación Clínica (Plaza 6DEPL711, Grupo III, Departamento de Ciencias de la Salud) de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

BASES DE CONVOCATORIA

1.– Objeto.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo III, Técnico Especialista de Laboratorio, Simulación Clínica (Departamento de Ciencias de la Salud) a tiempo completo mediante contrato laboral de interinidad, según lo establecido en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

1.2. En el Anexo I se indican las características de la plaza convocada.

1.3. La selección se realizará mediante el sistema de oposición libre, a través del proceso selectivo que se establece en la base 6 de la presente convocatoria.

1.4. Las retribuciones serán las que correspondan a un trabajador del Grupo III.

2.– Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico de Grado Medio o equivalente de la rama sanitaria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Haber abonado los derechos de admisión establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral interino.

3.– *Solicitudes.*

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.), de la presente convocatoria y deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha sede dentro de «catálogo de servicios» encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Procesos selectivos para personal de administración y servicios (PAS)». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258705.

3.2. Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo III, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso la documentación se presentará en soporte informático que contendrá la información escaneada de los documentos en formato pdf, en un único fichero, que acompañará a la solicitud, identificando al aspirante y plaza en la carátula del mismo.

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos (En Sede Electrónica se irá indicando dónde se debe ir dejando cada documentación)

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea. Los demás extranjeros deberán presentar los documentos que acrediten las condiciones que aleguen.

- Copia del Título de Técnico Medio de la rama de Sanidad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- Copia del pago de la tasa de participación en la presente convocatoria o bien fotocopia del título de familia numerosa o certificado acreditativo de la discapacidad.
- Breve currículum vitae de la persona solicitante.

3.4. Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 16 €. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad *Caixabank*, n.º de cuenta: ES75 2100 9168 6022 00029156 haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia «*Tecnico en Laboratorio de Simulación Clínica (Departamento de Ciencias de la Salud)*», además del nombre y apellidos del aspirante.

3.5. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.6. Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo, estarán exentos del pago los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

3.7. No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria. En los supuestos de exclusión que no sean por causa imputable al aspirante, la Universidad procederá al reintegro de las tasas una vez que la persona aspirante excluida lo solicite, justificando el pago indebido, y comunicando un número de cuenta bancaria al que realizar la devolución.

3.8. Las personas aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.– Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) y en la página web de la Universidad, la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. La

relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos y en la página web de la Universidad.

4.2. La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa por lo que frente a ella podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, y ello en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios indicado. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.4. Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.5. Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y a las decisiones que adopten la Comisión de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

5.– Tribunal evaluador.

El Tribunal de estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Simón Echavarría Martínez. Gerente.

Secretario: D. Gonzalo Moreno Sancho. Diplomado Universitaria del Departamento de Biotecnología y Ciencias de los Alimentos.

Vocales: D. Jesús Puente Alcaraz. Coordinador del Grado en enfermería.

D. Raúl Soto Cámara. Director del Área de Enfermería.

D. Daniel Pérez Alonso, Técnico Especialista en Laboratorio del Departamento de Química.

6.– Procedimiento de selección.

6.1. La selección se realizará mediante una prueba selectiva que constará de dos ejercicios eliminatorios cada uno de ellos.

A) Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales una será la correcta, relacionadas con el temario de la convocatoria que figura en el Anexo II. Este primer ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será valorado de 0 a 40 puntos siendo necesario para superarlo haber obtenido, al menos, una calificación de 20 puntos. Cada pregunta contestada correctamente sumará un punto, la pregunta erróneamente contestada tendrá una penalización de 0,25 puntos y las

contestaciones en blanco no puntuarán. El tiempo máximo de realización de este primer ejercicio será de 50 minutos.

El Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos, la relación de aspirantes que hayan superado este primer ejercicio y convocará a los mismos a la realización del segundo ejercicio. Contra esta Resolución los interesados dispondrán de un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

- B) Segundo ejercicio. Consistirá en realizar una prueba práctica en el Laboratorio de Simulación de Alta Fidelidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, relacionada con las funciones propias de la plaza convocada. Esta segunda prueba será establecida por el Tribunal y se valorarán las habilidades en el mantenimiento y gestión del material y simuladores clínicos; manejo de equipos electrónicos e informáticos vinculados al desarrollo de escenarios de demostración y simulación clínica. Esta prueba se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario sumar al menos 30 puntos para superarla. El tiempo máximo de realización de este primer ejercicio será de 50 minutos.

El Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos la relación de aspirantes que hayan superado este segundo ejercicio. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva

6.2. La puntuación final vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes empatados.

6.3. Las propuestas del Tribunal serán motivadas y tendrán carácter vinculante.

6.4. Cualquier propuesta que contenga un mayor número de aspirantes propuestos que el de plazas convocadas será nula de pleno derecho, pero en previsión de los casos de renuncia o de cualquier causa que impida el nombramiento del candidato propuesto, se podrá reflejar un orden de prelación de suplentes.

6.5. Si el Tribunal acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando limitado su derecho, exclusivamente, a poder ser contratado si el candidato propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a formalizar su contrato.

6.6. El Tribunal podrá declarar desierta la plaza objeto del proceso selectivo.

6.7. El Tribunal podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de provisión, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones, aclaraciones o documentación complementaria consideren oportuna. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

6.8. El Tribunal, en cuanto órgano de selección de personal gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y a efectos de impugnación de sus decisiones se considerarán dependientes del Sr. Rector Magnífico.

6.9. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico dando traslado asimismo de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y consiguientemente el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.10. Del trabajo del Tribunal el Secretario levantará acta suscrita, con el visto bueno del Presidente.

6.11. La propuesta del Tribunal se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad (TEOUBU) y se elevará al Rector de la Universidad.

6.12. En el plazo máximo de 4 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará Resolución Rectoral de adjudicación de la plaza. En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7.- Adjudicación de la plaza.

7.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rector de la Universidad la correspondiente propuesta de adjudicación.

7.2. A la vista de la documentación presentada, el Rector dictará Resolución de adjudicación que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos (TEOUBU) y en la página web de la Universidad indicando el plazo para que el aspirante seleccionado presente en el Servicio de Recursos Humanos la documentación requerida para tramitar el contrato.

7.3. La documentación a presentar por el aspirante seleccionado será la que se indica en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Burgos <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo/documentacion-aportar-previa-la-contratacion>

7.4. El aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el servicio de prevención ajeno contratado por la universidad, y ser declarado por ésta apto para realizar su trabajo habitual.

7.5. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

7.6. Presentada la documentación indicada en el punto anterior, y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos, el Rector dictará Resolución disponiendo la contratación del aspirante propuesto, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

7.7. Tan solo una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicio y el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la que se estipule en el contrato.

8.– *Bolsa de empleo.*

8.1. El presente proceso selectivo generará una Bolsa de Empleo a fin de cubrir la provisión temporal de puestos de trabajo de Técnico Especialista de Laboratorio, Simulación Clínica (Departamento de Ciencias de la Salud)

8.2. El régimen de llamamiento y la gestión de esta Bolsa de Empleo se regirá por lo establecido en la Instrucción de Gerencia de 1 de diciembre de 2017 sobre Bolsas de Empleo y su Gestión https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/acuerdo_llamamiento_bolsa_de_empleo.pdf

9.– *Protección de datos.*

9.1. En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

9.2. Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.3. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el B.O.E. y B.O.C. y L. y en la página web de la Universidad de Burgos.

9.4. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

10.– *Norma final.*

10.1. La presente Convocatoria y cuantas publicaciones y resoluciones se deriven de ella, se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo>

10.2. Para cualquier información los interesados podrán acudir a la Unidad de Personal de Administración y Servicios, del Servicio de Recursos Humanos, situada en el edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, n.º 1, 09001-Burgos, correo electrónico: recursoshumanospas@ubu.es

10.3. Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.). Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

10.4. Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

10.5. En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino

Burgos, 31 de mayo de 2023.

El Rector,

Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS

ANEXO I

N.º de Plazas: 1

Denominación del puesto: *Técnico Especialista de Laboratorio, Simulación Clínica.*
Departamento de Ciencias de la Salud

Código RPT: 6DEPL711

REQUISITOS

- Formación de Grado medio en el ámbito de Ciencias de la Salud.
- Conocimientos en manejo y mantenimiento de modelos anatómicos de simulación, simuladores de pacientes y simuladores de alta fidelidad.
- Conocimientos de la plataforma Laerdal Learning Application y herramienta de simulación SimPad.
- Conocimientos en creación de escenarios de simulación clínica.
- Conocimientos de terminología de cuidados, incluyendo técnicas básicas de enfermería, anatomía y fisiología humanas básicas.
- Conocimientos de informática aplicada al manejo de simuladores.

FUNCIONES

- Participación activa en las labores de instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos de simulación tanto de software como de los modelos humanos.
- Preparación y organización de los elementos necesarios para la realización de simulaciones clínicas a petición del profesorado de la Facultad de Ciencias de la Salud tanto en lo que se refiere al material como a los elementos de imagen y sonido.
- Realización de inventario y regulación del préstamo de recursos del Centro de Simulación a otras facultades y profesorado autorizado para ello.
- Organización y regulación del uso de los espacios docentes en el Centro de Simulación.
- Mantenimiento del orden y organización del material antes y después de las sesiones clínicas.
- Apoyo al profesorado en el uso de los recursos multimedia del Centro de Simulación antes y durante las sesiones clínicas.

ANEXO II**TEMARIO****BLOQUE 1. CUIDADOS DE ENFERMERÍA**

Tema 1. Modelos teóricos de enfermería.

Tema 2. Conceptos básicos de fisiología.

Tema 3. Higiene y aseo del paciente.

Tema 4. Sistema osteo-muscular.

Tema 5. Aparato cardiorespiratorio.

Tema 6. Cuidados respiratorios.

Tema 7. Constantes vitales.

Tema 8. Aparato urinario.

Tema 9. Aparato digestivo.

Tema 10. Aparato genital masculino y femenino.

Tema 11. Cuidados del recién nacido.

Tema 12. Reanimación cardiopulmonar.

BLOQUE 2. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MÉTODO DOCENTE DE SIMULACIÓN CLÍNICA

Tema 13. Cómo organizar una sesión de simulación clínica: aspectos técnicos y docentes.

Tema 14. Preparación de un escenario simulado.

Tema 15. Conceptos básicos de la evaluación clínica objetiva estructurada para la evaluación (ECOE) de competencias clínicas en enfermería.

Tema 16. Simuladores: tipología y destino de uso.

BLOQUE 3. PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIMULADORES

Tema 17. Simulador de enfermería tipo Nursing Anne Simulator y Nursing Anne.

Tema 18. Simulador adulto cuidados críticos tipo SinMan ALS.

Tema 19. Torso de resucitación tipo QCPR.

Tema 20. Simulador neonato tipo SimNewB.

Tema 21. Simuladores y dispositivos para manejo de la vía aérea.



Tema 22. Simuladores y dispositivos para resucitación.

Tema 23. Simuladores anatómicos de baja fidelidad: Brazos, pelvis, torsos y cabeza.

Tema 24. Dispositivos electrónicos para la preparación, desarrollo y evaluación de escenarios clínicos: SIMPad, Software LLEAP.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

| | | |
|---|-----------------------|--|
| PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO, SIMULACIÓN CLÍNICA (PLAZA 6DEPL711, GRUPO III, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS | FECHA DE CONVOCATORIA | |
|---|-----------------------|--|

DATOS PERSONALES:

| | | | | | | | |
|---------------------|--|-----------------|--|------|---------------|---------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | | |
| DNI/NIF | | Teléfono móvil: | | | Otro teléfono | | |
| e-mail: | | Otro e-mail: | | | | | |
| Domicilio C/ | | N.º | | Piso | | Código Postal | |
| Localidad | | Provincia | | | | | |

Se aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o documento equivalente para nacionales de otros estados miembros Unión Europea.
- Fotocopia del título requerido
- Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso.
- Justificante de estar exento del pago de tasas.
- Breve currículum

El/la abajo firmante solicita la participación en la plaza arriba referenciada y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

DECLARO asimismo que son ciertos los datos señalados en el currículum presentado y que los documentos presentados son copia de los documentos originales que obran en mi poder.

En Burgos, a de de 2023

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS